



///Plata

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el llamado a concurso abierto para la cobertura de un (1) cargo Nodocente categoría 7 del agrupamiento administrativo para cumplir funciones de auxiliar administrativo de esta Facultad, y teniendo en cuenta la autorización conferida por la Presidencia y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 366/06 y en la Ordenanza 262 vigente.

### EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Nodocente categoría 7 del agrupamiento administrativo para cumplir funciones de auxiliar administrativo en la Facultad de Ingeniería de la UNLP.

**ARTÍCULO 2°.-** La inscripción se realizará en forma online enviando toda la documentación requerida **-en un solo archivo en formato PDF-** al mail de la Dirección de Despacho del Consejo Directivo y Concursos de esta Facultad (concursos@ing.unlp.edu.ar).

Página web: [www.ing.unlp.edu.ar/institucional/concursos/concursos](http://www.ing.unlp.edu.ar/institucional/concursos/concursos) Nodocentes

**Período de inscripción: desde las 0 horas del 10 de agosto y hasta las 12 horas del 18 de agosto de 2026.**

**ARTÍCULO 3°.-** Podrán inscribirse en este concurso todas las personas –pertenezcan o no al personal de la Universidad Nacional de La Plata. - que reúnan las siguientes condiciones generales y particulares establecidas en la Ord. 262:

**- Condiciones generales:**

- a) Tener como mínimo 18 años y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60 podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.
- b) Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.
- c) Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22.431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísica para la específica función que se pretende desempeñar.
- d) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

**- Condiciones particulares:**

Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.



FACULTAD  
DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

Expediente N ° 300-9288/2026-000

**ARTÍCULO 4º.**- Fijar las siguientes condiciones generales para el presente llamado:

**FUNCIÓN:**

- Realización de tareas administrativas específicas solicitadas por el superior jerárquico.
- Manejo básico de programas informáticos de la administración de la UNLP
- Control de casilla de e-mail de la oficina correspondiente. Redacción de respuestas a solicitudes vía e-mail, bajo supervisión del superior jerárquico
- Conocimiento y aplicación de normativa básica de la UNLP.
- Atención al público concurrente.
- Redacción de proveídos, memos, notas básicas, bajo supervisión de superior jerárquico.
- Tareas básicas administrativas.
- Acompañamiento laboral al personal del tramo medio y superior

**LUGAR DE TRABAJO:** Facultad de Ingeniería.

**HORARIO INICIAL:** El horario a cumplir es de 35 horas semanales de lunes a viernes y se determinará por la institución de acuerdo a las necesidades operativas y funcionales del área de desempeño.

**REMUNERACIÓN:** La retribución nominal es de pesos 690.617,33.- a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**PRUEBA DE OPOSICIÓN:** 3 de **septiembre** de 2026 –11 horas-Facultad de Ingeniería (Edificio Central).

**TEMARIO GENERAL:**

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza 262 - UNLP: Ingreso y Ascenso para el Personal Nodocente.
- Decreto 366/06- Convenio Colectivo de Trabajo para los Trabajadores Nodocentes de las Universidades Nacionales.
- Ordenanza 101- UNLP: Procedimientos Administrativos
- Redacción y ortografía.
- Comprensión de textos
- Manejo de pc y uso de Word y Excel.
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.

Toda la documentación se encuentra en los siguientes enlaces:

<https://ing.unlp.edu.ar/institucional/normativa>

<https://ing.unlp.edu.ar/nodocentes> - material de estudio

El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:

**AUTORIDAD SUPERIOR:** Mag. Andrés MARTINEZ DEL PEZZO

**SUPERIOR JERARQUICO:** Sr. Christian Pablo VERCESI

**PERSONAL NODOCENTE (ATULP):** Abog. Julia FERNANDEZ (titular); Abog. Javier MORALES (suplente)

**PERSONAL NODOCENTE (Representante del agrupamiento):** Lic. Sebastián H. GONZALEZ (titular), Lic. Mónica M.PASTINI (suplente)

**PERSONAL NODOCENTE (Representante del agrupamiento de otra Facultad):** Sra. María Nadia RENZETTI (titular-Fac. Artes), Sra. Gabriela GAGLIARDO (suplente-Fac.Artes)



FACULTAD  
DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

**Expediente N° 300-9288/2026-000**

Se deja establecido que el Jurado queda facultado para postergar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo requieran, debiéndose notificar de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 6°.-** Operado el cierre de la inscripción, la nómina de aspirantes se hará pública en la página web de la Facultad ([www.ing.unlp.edu.ar](http://www.ing.unlp.edu.ar)) durante cinco (5) días hábiles, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes pudiendo observarlos e impugnarlos.

**ARTÍCULO 7°.-** Los inscriptos podrán recusar por escrito ante la autoridad que efectúa el llamado a concurso, a los integrantes del Jurado durante cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación mencionada en el artículo anterior, por al menos una de las causales descriptas en el art. 6 de la Ordenanza 262.

**ARTICULO 8.-** Comuníquese a todos los Departamentos y Áreas de la Facultad y a todas las dependencias de la U.N.L.P. Remítase copia a la Dirección de Comunicaciones y Medios para su difusión por Gacetilla y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Agréguese copia de la presente Resolución al expediente 300-9288/26. Gírese a la Dirección General de Personal, a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 vigente. Cumplido, pase al Departamento de Concursos y Comisiones para notificación de los miembros del Jurado y tramitación del concurso e insértese en Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN 0818/2026**  
inscripta bajo N°

c.c  
Consejo Directivo  
Despacho  
Dptos. y Áreas de la Facultad  
Dpto. Personal  
Secret. Asuntos Nodocentes  
Dcción. Gral. Personal-UNLP  
Dependencias UNLP  
Direc. Comunicaciones y Medios  
A.T.U.L.P.

Firmado electrónicamente por:  
**Dr. Ing. Marcos Daniel ACTIS**  
Decano  
Facultad de Ingeniería UNLP

Firmado electrónicamente por  
**Ing. Pablo Miguel LAGORIA**  
Director Área Operativa  
Facultad de Ingeniería UNLP

## Hoja de firmas